

RIO GALLEGOS, 31 AGO 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

QUE la Unidad Académica Río Gallegos ha recepcionado la solicitud de adscripción de docentes de otras Unidades de Gestión, de Rectorado o de otras Universidades a la U.A.R.G. para su incorporación en el SIU Guaraní con el objeto de que se desempeñen en el dictado de asignaturas correspondientes a la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades;

QUE analizados los actuados por parte del Consejo de Unidad se ha solicitado a la Secretaría General Académica de la U.N.P.A. el requerimiento formal de adscripción del docente, la situación de revista del mismo, el período de adscripción y en caso de corresponder, el Convenio Interinstitucional correspondiente;

QUE en el caso de los Expedientes Nros. 69.303, 69.304 y 69.305/14 por los cuales se gestiona la adscripción de docentes para el dictado de las asignaturas Problemática Universitaria II, Administración Universitaria II y Sistema de Información I, respectivamente, se ha adjuntado el pedido de adscripción cursado por Nota N° 07/14 de la Coordinación Institucional TUGAU – UNPA a la Sra. Secretaria General Académica;

QUE asimismo en los Expedientes citados precedentemente se incorporó copia de las Resoluciones emitidas por la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral mediante las cuales se aprobó el contrato de locación de servicios firmado entre la U.N.P.A. y los docentes involucrados;

QUE en tales instrumentos legales no consta la situación de revista de los docentes en cuestión, el monto al cual asciende el contrato, ni el mecanismo de selección que se llevó a cabo para determinar si tales docentes merituaban para acceder al Régimen de Adscripción en vigencia;

QUE en el Anexo I de la Ordenanza N° 082-CS.UNPA se prevé el reconocimiento de la condición académica sin que esto suponga efectos relacionados con derecho a haberes o una nueva relación contractual o de dependencia con la U.N.P.A.;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad solicitar al Consejo Superior informe con respecto al mecanismo de selección que se llevó a cabo para determinar si los docentes involucrados en el dictado de las asignaturas Problemática Universitaria II, Administración Universitaria II y Sistema de Información I de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades merituaban para acceder al Régimen de Adscripción en vigencia y, en su caso, encuadre legal del trámite que se está gestionando por los Expedientes Nros. 69.303, 69.304 y 69.305/14;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Consejo Superior informe con respecto al mecanismo de selección que se llevó a cabo para determinar si los docentes involucrados en el dictado de las asignaturas Problemática Universitaria II, Administración Universitaria II y Sistema de Información I de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades merituaban para acceder al Régimen de Adscripción en vigencia y, en su caso, encuadre legal del trámite que se

///



400



UNPA

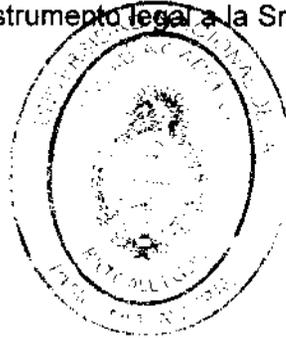
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

está gestionando por los Expedientes Nros. 69.303, 69.304 y 69.305/14.-

ARTICULO 2º.- ELEVAR el presente instrumento legal a la Sra. Rectora para su tratamiento en la próxima Sesión del Consejo Superior.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

400